

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE ESTRUCTURADORES QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO INTEGRAL A EMPRESAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES CON COMPONENTES DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN APLICADA QUE PUEDAN APLICAR A BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIONES EN I+D+i, EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DENOMINADO “DELTA 3.0”

ADENDA No. 1

Con la presente adenda se realizan los siguientes ajustes:

- **Numeral 2.4 “Mecánica de la convocatoria para la selección de las empresas beneficiarias”.** Se precisa la dinámica para la asignación de empresas postuladas y seleccionadas a el/los estructuradores.
- **Numeral 4.4. “Requisitos para participar como proponentes”.** En el numeral II se precisa que los últimos tres (3) años en que se debe acreditar la experiencia específica se cuentan a partir del 1° de enero de 2017.
- **Numeral 4.4. “Requisitos para participar como proponentes”.** Se aclara que la experiencia es aquella relacionada con la estructuración, postulación y/o gestión de proyectos empresariales con componentes de innovación, ciencia y tecnología, unificando la redacción con el numeral 5.4. “Experiencia mínima habilitante”.
- **Numeral 4.4. “Requisitos para participar como proponentes”.** Se aclara que los miembros o las partes del Consorcio o Unión Temporal deben ser personas jurídicas.
- **Numeral 4.5. “Cronograma de la convocatoria”.** Se amplía fecha de cierre de la convocatoria hasta el miércoles 4 de marzo de 2020.

**Bogotá D.C.
Febrero de 2020**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Acerca de Bancóldex	4
1.2. Valores Institucionales de Bancóldex	4
1.3. Antecedentes de la convocatoria	5
1.4. Justificación de la convocatoria	8
1.5. Definiciones	11
1.6. Convocatorias para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que aspiran a obtener deducciones tributarias por inversiones o donaciones a las que se postularán los proyectos empresariales que acompañe el estructurador en el marco de esta contratación	13
1.6.1. Recepción de solicitudes	13
1.6.2. Cumplimiento de requisitos y evaluación de los proyectos	13
1.6.3. Asignación del cupo de deducibilidad	14
1.6.4. Implementación y seguimiento por parte de MinCiencias de los proyectos que obtuvieron un cupo de deducibilidad	15
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	15
2.1. Objetivos específicos	16
2.2. Alcance del servicio	16
2.3. Presupuesto de la convocatoria	20
2.4. Mecánica de la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias	20
3. TÉRMINOS JURÍDICOS	21
3.1. Régimen jurídico aplicable	21
3.2. Cambio de Regulación	21
3.3. Documentos y Prelación	21
3.4. Veracidad de la información suministrada	22
3.5. Confidencialidad de la información	22
3.6. Propiedad de la información	22
3.7. Propiedad intelectual	23
3.8. Cláusula de reserva	23
3.9. Garantía de seriedad de la oferta	23
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	24
4.1. Estudios para participar en la convocatoria	24
4.2. Impuestos y Deducciones	24
4.3. Instrucciones para presentar las propuestas	24
4.4. Requisitos para participar como proponentes	25
4.5. Cronograma de la convocatoria	26
4.6. Formulación de inquietudes	26
4.7. Respuesta a inquietudes	27
4.8. Cierre de la convocatoria y entrega de la propuesta	27
4.9. Adendas	27

5. EVALUACIÓN	27
5.1. Capacidad Financiera	29
5.2. Capacidad Jurídica	30
5.3. Capacidad Administrativa	30
5.4. Experiencia mínima habilitante	30
5.5. Criterios Técnicos	31
5.5.1. Experiencia específica:	31
5.5.2. Metodología y plan de trabajo	32
5.5.3. Perfil y experiencia del equipo de trabajo	33
5.6. Valor agregado	34
5.7. Criterios Económicos	35
5.7.1. Oferta económica	35
5.7.1.1. Componente de remuneración fijo	35
5.7.1.2 Componente de remuneración variable (comisión de éxito)	37
5.8. Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad	38
5.9. Criterios de desempate	38
5.10. Rechazo de propuestas	38
5.11. Declaratoria desierta	39
6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	39
6.1. Presentación de la propuesta	39
6.2. Periodo de validez de la propuesta	40
6.3. Documentación de la propuesta	40
7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	42
7.1. Entregables	42
7.2. Forma de pago	44
7.3. Firma del contrato	44
7.4. Legalización del Contrato	45
7.5. Obligaciones de Bancóldex	45
7.6. Obligaciones del proponente	45
7.7. Duración del contrato	46
7.8. Seguimiento y control del contrato	46
7.9. Garantía del contrato	46
7.10. Autorizaciones sobre uso de información, Habeas Data y Tratamiento De Datos Personales	47

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Bancóldex es el banco de desarrollo para el crecimiento empresarial en Colombia, apalancando compañías de todos los tamaños, todos los sectores y todas las regiones del país con instrumentos financieros y herramientas de conocimiento. La institución ofrece una variedad de instrumentos financieros y de apoyo técnico para fomentar el fortalecimiento e innovación tanto de los sectores que conforman la cadena exportadora, como aquellos dedicados al mercado nacional.

Bancóldex opera principalmente como un banco de segundo piso, desembolsando recursos de crédito al sector empresarial a través de una red de instituciones financieras locales, vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a través de instituciones financieras del exterior que financian la compra de productos o servicios colombianos o que financian los procesos de expansión de empresas colombianas en el exterior. Adicionalmente, Bancóldex puede ofrecer crédito directo a empresas, y lo hace priorizando aquellos proyectos o inversiones del sector productivo que generen impacto positivo sobre el medio ambiente mejorando la productividad y competitividad del país, que contribuyan a aumentar las exportaciones o que contribuyan con la modernización de su proceso productivo, entre otros aspectos.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social.

Bancóldex como Banco nacional de desarrollo ha tenido un rol muy relevante y es un actor clave como puente entre el Gobierno Nacional y el sector empresarial para el cumplimiento de las metas en materia de activación de inversiones empresariales en innovación, desarrollo tecnológico e investigación. En cumplimiento de este rol, Bancóldex ha venido liderando programas de asistencia técnica especializada para la estructuración de proyectos empresariales con componentes de innovación, desarrollo tecnológico e innovación que ha permitido acercar al sector empresarial a los instrumentos que promueven e incentivan en desarrollo de proyectos de I+D+i.

1.2. Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo N° 1 de la presente convocatoria.

1.3. Antecedentes de la convocatoria

Teniendo en cuenta los desafíos que enfrenta la economía colombiana, Bancóldex ha emprendido acciones tendientes a fortalecerse como Banco de Desarrollo para responder de manera más eficaz a las necesidades empresariales nacionales, permitiendo que la industria contribuya de forma decidida al PIB de Colombia. En este proceso se ha activado una nueva oferta de servicios para ser un instrumento más relevante en la promoción de empresas, para los sectores, clusters o regiones contempladas en la estrategia de desarrollo del país y de las regiones.

Bancóldex cuenta con una oferta de servicios de asistencia técnica y programas de financiación especiales, para ofrecer acompañamiento integral a empresas y organizaciones de fomento a la competitividad empresarial (OFCE), con insumos técnicos, expertos y capital relacional, para la conceptualización, estructuración y gestión de proyectos empresariales que aprovechen oportunidades de sofisticación y diversificación. Así se convierten oportunidades de sofisticación en alternativas viables que lleven a proyectos factibles capaces de detonar de crecimiento empresarial.

En este contexto, Bancóldex en el marco de las metas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Conpes 3866 de 2016 “Política Nacional de Desarrollo Productivo” que pone de manifiesto cómo el crecimiento de la economía colombiana ha estado limitada por una baja Productividad Total de los Factores (PTF), siendo la innovación una palanca definitiva para el incremento de la productividad de las empresas; la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica – EDIT realizada por el DANE que indica una tendencia decreciente de las empresas innovadoras en Colombia y la disminución de los montos de inversiones en actividades de I+D+i; y el estudio de Confecámaras titulado “Determinantes del Crecimiento Acelerado de las Empresas en Colombia” en el cual se reitera que la innovación es un elemento determinante del crecimiento acelerado de las empresas que crecieron a doble dígito entre 2011 y 2015, ha visto la pertinencia de adelantar acciones para acompañar a las empresas en la estructuración, postulación y/o gestión de proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación Aplicada, que les permitan activar inversiones en I+D+i y las motive a emprender proyectos más ambiciosos capaces de detonar crecimiento.

La innovación es un elemento determinante del crecimiento acelerado y sostenible de las empresas. Sin embargo, en Colombia más de la mitad de las empresas no innovan (Dane, 2016), las razones son múltiples, entre ellas se descartan: el limitado acceso a recursos del sistema financiero para proyectos de I+D+i, las bajas o nulas capacidades para la estructuración y gestión de los proyectos y la limitada adopción de tecnologías.

Para este tipo de proyectos es posible que las empresas apliquen a los Beneficios Tributarios que ha venido promoviendo el Gobierno Nacional como se evidencia a través del Conpes 3834 de 2015 “lineamientos de Política para estimular inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación a

través de deducciones tributarias”, actualizado con el Conpes 3892 de 2017; con las modificaciones para la asignación de beneficios tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) que introdujo la Ley 1819 de 2016 (la deducción pasó a ser del 100% con un descuento tributario del 25% de la inversión realizada); y la ampliación del cupo de deducibilidad de \$1 billón de pesos para la vigencia 2019 a \$1,5 billones para 2020 según dispuso el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en noviembre de 2019. Como se reconoce en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, aunque la inversión privada en CTel ha venido creciendo en los últimos años (pasando de un crecimiento en 2015 del 8,5% a uno del 2,1% en 2017), para aumentar el volumen total de inversión en CTel y alcanzar la meta del 1,5% del PIB es necesario generar más incentivos para la atracción de recursos privados. En este contexto, el Programa DELTA I+D+i 3.0 permitiría acercar a más empresas al instrumento de Beneficios Tributarios para CTel promoviendo la activación de mayores inversiones por parte del sector privado.

Entre junio de 2017 y diciembre de 2018, Bancóldex desarrolló un Programa Piloto denominado “DELTA 1.0”, con el cual ha sido posible consolidar un modelo de intervención para ofrecer acompañamiento técnico especializado a las empresas para la estructuración de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación y que permitió fortalecer sus capacidades para el desarrollo de estas actividades, permitiéndoles además acercarse a la dinámica del instrumento de beneficios tributarios y motivándolas implementar proyectos ambiciosos capaces de detonar crecimiento en el territorio. Algunos de los resultados registrados a la fecha para este Programa son:

- i. La estructuración de catorce (14) proyectos de Pymes y Grandes Empresas de diferentes sectores que fueron presentados a la convocatoria de Colciencias (hoy MinCiencias) No. 786 por valor de \$32.212 millones de pesos. De los proyectos presentados, la totalidad pasaron la etapa de cumplimiento de requisitos mínimos; y nueve (9) que suman \$29.221 millones de pesos fueron aprobados.
- ii. El acompañamiento integral, con un equipo estructurador con amplia experiencia, para la estructuración y gestión de proyectos de I+D+i a 14 empresas, con ventas por \$3,5 billones de pesos. Según la distribución geográfica, 7 están localizadas en Bogotá-Cundinamarca, 4 en Caldas y 3 en Risaralda.
- iii. La dinamización de servicios de asistencia técnica especializada para la estructuración de proyectos de I+D+i, con la participación de actores regionales que fomentan la competitividad en el territorio. Además de desarrollar nuevos relacionamientos facilitados por el equipo comercial de Bancóldex con empresas que adelantan de forma sistemática inversiones en I+D+i, con alta probabilidad de perdurar en el tiempo, la asistencia técnica se brindó a través de una unión temporal en la que las partes participantes (una enfocada en Bogotá y otra con despliegue en el Eje Cafetero) acumularon mayor experiencia en la estructuración de este tipo de proyectos en un esquema de ganancia mutua. A partir de esta experiencia, se estima conveniente para el Programa DELTA 2.0 que en el proceso de acompañamiento participe al menos una organización con presencia en el territorio.

- iv. A partir de este acompañamiento que las empresas calificaron con un puntaje de 9,2/10¹, se ha logrado identificar las necesidades de financiación y acercarlas a líneas de crédito de redescuento en condiciones muy favorables. Teniendo en cuenta los aprendizajes relacionados con la financiación de las inversiones para la estructuración de los proyectos por parte de las empresas, se propone que para el Programa DELTA 2.0, se adelante un componente de financiación (línea de crédito especial) para facilitar el desarrollo de las inversiones requeridas.

De otra parte, en 2019 se ha implementado el Programa DELTA 2.0, que registró como principal novedad el desarrollo de alianzas regionales con entidades de fomento a la competitividad de Antioquia (Corporación Ruta N) y Valle del Cauca (Cámara de Comercio de Cali), las cuales permitieron el desarrollo de líneas de crédito especiales para financiar las inversiones de los proyectos estructurados en el marco de dicho programa. Para formalizar dichas alianzas se firmó con la Corporación Ruta N un convenio por \$630 millones de pesos, de los cuales la región aporta \$390 millones; y con la Cámara de Comercio de Cali y la Corporación Reddi otro convenio por valor de \$462 millones de los cuales la región aporte \$250 millones. En el marco del Programa DELTA 2.0, se han estructurado y postulado a la convocatoria de Beneficios Tributarios de Colciencias (hoy MinCiencias) 18 proyectos por valor de \$41.818 millones de pesos.

El Programa DELTA (versiones 1.0 y 2.0), ha permitido validar una serie de premisas en relación con: i) la operación del mercado de servicios de desarrollo empresarial en el que interactúan firmas especializadas en la estructuración de proyectos y Empresas que desarrollan proyectos de I+D+i; ii) la pertinencia y utilidad de este instrumento para las empresas beneficiarias y los oferentes de servicios especializados y; iii) la definición de un modelo operativo que garantiza un acompañamiento integral en todo el proceso, mejorando las capacidades empresariales para la estructuración de proyectos, e incrementando las posibilidades de éxito de aprobación de los proyectos estructurados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha decidido escalar, replicar y potenciar el modelo de atención probado con el Programa DELTA 1.0 y 2.0 para ser desarrollado, bajo un esquema de alianza, con INNPULSA Colombia.

Con este propósito, Bancóldex e Innpulsa Colombia han suscrito el convenio No. 097-2019 que tiene como objeto “aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre Bancóldex e Innpulsa Colombia para poner en marcha un programa de estructuración y financiación de proyectos empresariales – Programa Delta 3.0 con el fin de acompañar a Pymes domiciliadas en el territorio

¹ Las empresas que recibieron el acompañamiento adelantaron una encuesta de evaluación del Programa DELTA 1.0. La calificación de 9,2/10 fue dada a la pregunta “Teniendo en cuenta su experiencia con el Programa DELTA de Bancóldex, y usando una escala de 1 a 10 en donde 1 es Totalmente Insatisfecho y 10 es Totalmente Satisfecho, ¿qué tan satisfecho se encuentra usted con el Programa DELTA de Bancóldex?”. En esta evaluación, también se indagó sobre aspectos relacionados con el consultor, el desarrollo de capacidades en empresas y sobre cómo el Programa DELTA contribuye al crecimiento de la empresa, obteniendo respuestas muy favorables por parte de las empresas.

nacional en la estructuración de proyectos que puedan aprovechar los beneficios tributarios por inversiones en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y que puedan ser beneficiarias de la línea de crédito especial que para tal efecto creará Bancóldex”.

En esta nueva versión del Programa, que recoge los aprendizajes y recomendaciones del Programa Delta I+D+i 1.0 y 2.0, se tiene previsto el desarrollo del componente de estructuración especializada de los proyectos empresariales con componentes de innovación, desarrollo tecnológico e investigación aplicada, dirigido específicamente a Pequeñas y Medianas Empresas, así como un componente financiero, en donde se contempla el desarrollo de una línea de crédito en condiciones preferenciales para las empresas que participen de dicha estructuración.

En el desarrollo del componente de estructuración especializada de proyectos, y como se hizo con el Programa DELTA 1.0, se plantea la selección y contratación de consultores con conocimiento y experiencia específica en proyectos de I+D+i de acuerdo con la metodología ampliamente aceptada del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (antes Colciencias).

Para este propósito, Innpulsa Colombia aportaría recursos para el pago de la estructuración técnica especializada de los proyectos empresariales y para cubrir el diferencial de tasa de interés para un programa de financiación preferencial, Bancóldex contribuye con el equipo gestor que liderará la implementación, el acompañamiento y el seguimiento del Programa así como la plataforma para el desarrollo de la línea de crédito especial, y las empresas aportarán una contrapartida para el desarrollo de la estructuración técnica especializada, y reconocerán una comisión de éxito en los casos en que el proyecto resulte aprobado.

1.4. Justificación de la convocatoria

El Gobierno Nacional, a través de entidades como Bancóldex, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (antes Colciencias), ha evidenciado problemáticas y desafíos en relación con la estructuración, postulación y gestión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Lo anterior conlleva a que históricamente se haya limitado el desarrollo de proyectos empresariales de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y las inversiones consolidadas en I+D+i se ubiquen por debajo del promedio de América Latina y muy por debajo de los países de la OCDE. Esta situación explica también la precariedad en el acceso a las principales fuentes de recursos gubernamentales para actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI), como son el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y los programas de beneficios tributarios y a que las deficiencias en el proceso de estructuración generen situaciones como sobrecostos en la ejecución de los mismos, retrasos en el cumplimiento de los cronogramas, y proyectos cuyos impactos son menores de los esperados. Lo anterior, afecta el crecimiento de la productividad y competitividad de las empresas en Colombia.

Como se indica en el documento Conpes 3834 de 2015 “Lineamientos de Política para estimular la inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación a través de deducciones tributarias”, actualizado con el Conpes 3892 de 2017, 2 de cada 10 empresas en Colombia adelantan de manera sistemática actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI), y la inversión de las mismas para

2014 alcanzó sólo el 35,95% (con un sector público que invirtió el 62,13% del total de los recursos para Ciencia, Tecnología e Innovación), lo que denota una baja participación de empresas innovadoras y una necesidad de incrementar la inversión de privados y particulares en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI). De otra parte, según el Conpes 3866 de 2016 “Política Nacional de Desarrollo Productivo”, al analizar de manera general la situación estructural de la productividad en Colombia se observa que aunque la economía colombiana creció a una tasa promedio anual del 4% en el periodo 2000 – 2014, entre los años 2000 y 2010 la productividad total de los factores (PTF) sólo creció a una tasa promedio anual de 0,26%, lo que refleja que el crecimiento económico del país ha estado asociado más a acumulación de capital físico y fuerza laboral que a aumentos de productividad. La baja inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación y los incipientes aumentos en la productividad, son claros limitantes del crecimiento empresarial.

Siendo la innovación es un elemento determinante del crecimiento acelerado y sostenible de las empresas, es preocupante que en Colombia más de la mitad de empresas no innovan (Dane, 2016), por múltiples razones entre las que se descartan: el limitado acceso a recursos del sistema financiero para proyectos de I+D+i, las bajas o nulas capacidades para la estructuración y gestión de los proyectos y la limitada adopción de tecnologías.

Para resolver esta situación problemática, se ha propuesto que Entidades Financieras del Orden Nacional (EFON) como Bancóldex se constituyan en los ápices para apoyar tanto a empresas como a entidades que fomenten la competitividad en las regiones en la estructuración y gestión de proyectos. En este sentido, la Ley 1753 de 2015 en sus artículos 141 y 197, reglamentados por el Decreto 173 de 2016- definen una serie de prerrogativas a las EFON para la estructuración de proyectos a ser financiados por el Sistema General de Regalías y, en el mismo sentido, el Conpes 3834 de 2015 insta a que se fortalezcan las capacidades en formulación de proyectos para que empresas e instituciones desarrollen actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (aprovechando el instrumento de Beneficios Tributarios), para lo cual Bancóldex puede jugar un rol determinante en la generación de conexiones de valor para las empresas. Bancóldex, por su parte, contempla dentro de sus estatutos que es también su objeto social “Estructurar proyectos y gestionar procesos de participación privada para la puesta en marcha de proyectos de Desarrollo”².

La motivación principal para que las empresas adelanten proyectos de I+D+i, es crecer y crear valor extraordinario para los clientes y así aprovechar oportunidades de mercado que redunden en mayores utilidades, y en el incremento en su competitividad y productividad. Este tipo de inversiones tienen un alto nivel de incertidumbre y de riesgo, razón por la cual el Gobierno habilita la posibilidad de que las empresas los postulen al instrumento de Beneficios Tributarios. Con Beneficios Tributarios, las Pequeñas, Medianas y Grandes empresas que invierten en proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación pueden descontar el 25% del valor de los proyectos de su impuesto de renta, y además deducir el 100% del valor del proyecto de su renta líquida gravable. Este instrumento, administrado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e

² Estatutos de Bancóldex, artículo 6°, literal I.

Innovación (antes Colciencias), que para la vigencia 2020 tiene un cupo de \$1,5 billones de pesos³, ha sido objeto de una serie de mejoras para acercarlo a las dinámicas empresariales como son: la ampliación en el alcance de las tipologías de proyectos para dar mayor cabida a actividades de innovación empresarial (a partir de la Ley 1739 de 2014), la simplificación en el trámite para la postulación de parte de empresas y organizaciones a los programas de incentivos tributarios, y los ajustes en la metodología de cálculo introducidos con la nueva Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016).

Las empresas que estructuran sus proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación pueden entonces postular sus proyectos para obtener beneficios tributarios en las convocatorias que MinCiencias (antes Colciencias) abre anualmente (como han sido las convocatorias 747, 749, 769, 786 y 869); beneficios que son reconocidos sólo si la empresa adelanta las inversiones que hubieran sido aprobadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios.

Es de anotar, tal como se indica en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, que aunque la asignación del cupo de beneficios tributarios por inversiones en I+D+i se ha incrementado a partir de 2015, éste se ha concentrado principalmente en grandes empresas asignando solo el 6,7% a Mipymes durante el periodo 2012 – 2017.

El instrumento de beneficios tributarios se convierte en un incentivo fundamental para que las empresas inviertan en actividades de ciencia, tecnología e innovación. Con este propósito, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, iNNpuls Colombia y Bancoldex han decidido aunar esfuerzos para acompañar a más PYMES en sus procesos de transformación, apoyándolos a través del Programa DELTA I+D+i 3.0. Esta iniciativa implementará lo que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 estableció en materia de deducciones, descuentos y el uso del crédito fiscal para las inversiones en I+D+i. Así mismo, DELTA se convertirá en el principal instrumento para aprovechar el cupo de \$150.000 millones de pesos que se estableció de forma exclusiva para proyectos de I+D+i de las PYMES en el Decreto 705 de 2019 del MinCIT.

Bancóldex, teniendo en cuenta la experiencia y curva de aprendizaje lograda con el Programa DELTA I+D+i (versiones 1.0 y 2.0), y a partir de un análisis riguroso de las alternativas para apoyar a las empresas mediante procesos de estructuración, formulación, gestión y puesta en marcha de proyectos que detonen crecimiento empresarial encuentra, por una parte, que los proyectos de innovación, desarrollo tecnológico e innovación son determinantes del crecimiento de las empresas y, de otro lado, que Bancóldex en su rol de Banco de Desarrollo puede ser el mejor aliado de los empresarios para estructurar, gestionar los proyectos de este tipo (al tiempo que se generan capacidades en las empresas beneficiarias), los cuales pueden aplicar al mecanismo de beneficios tributarios, y para financiarlos mediante sus líneas de redescuento y mecanismos de crédito directo. De esta manera, las empresas podrían contar con una oferta integral de servicios para compensar los mayores riesgos e incertidumbre asociados a la estructuración, gestión y financiación de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico e innovación.

³ Cupo definido por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios para el 2020. Fuente: Colciencias.

Para lograr el propósito de reducir las brechas en materia de bajas capacidades de estructuración de proyectos por parte de empresas y OFCE, y motivar a las empresas a implementar proyectos de I+D+i que les permitan crecer, se implementa una alianza con Innpulsa Colombia, para el desarrollo del Programa DELTA I+D+i 3.0 para mejorar las capacidades empresariales para estructurar, gestionar y financiar proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación aplicada, con posibilidad de aplicar y acceder a Beneficios Tributarios, para lo cual se requiere contratar estructuradores que brinden acompañamiento integral para la identificación, conceptualización, estructuración y postulación de proyectos de crecimiento empresarial con componentes de innovación, ciencia y tecnología bajo la metodología vigente de MinCiencias.

1.5. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Proponente:** es la persona jurídica experta en temas de estructuración y postulación de proyectos que cumple con los requerimientos definidos en el numeral 4.4. de los presentes términos de referencia y que presenta una propuesta a la presente convocatoria.
- **Propuesta:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.
- **Estructurador(es):** es/son el/los proponente(s) seleccionado(s) en el marco de la presente convocatoria y que suscribe con Bancóldex un contrato de servicios de consultoría.
- **Organizaciones de Fomento a la Competitividad Empresarial (OFCE):** organizaciones que contribuyen a fomentar y promover la competitividad en las empresas tales como: cámaras de comercio, gobernaciones, alcaldías, agremiaciones empresariales, centros de desarrollo tecnológico, parques tecnológicos, centros regionales de productividad, comités universidad-empresa-estado, incubadoras y aceleradoras de empresas, instituciones de educación superior con experiencia en actividades de desarrollo empresarial, agencias y centros de innovación y demás entidades relevantes que jalonan la competitividad en las regiones.
- **Proyecto de crecimiento empresarial:** esfuerzo temporal que se lleva a cabo para aprovechar oportunidades de sofisticación y diversificación mediante la invención, desarrollo o implementación de productos, servicios, procesos, sistemas, estructuras organizacionales nuevas o mejoradas que crean valor para los clientes y retornos financieros para la empresa.
- **Identificación del proyecto:** son las actividades de relacionamiento entre el estructurador y la empresa acompañada para el reconocimiento de iniciativas, oportunidades y/o proyectos que sean susceptibles de ser estructurados de acuerdo con las tipologías y requerimientos definidos para las convocatorias de I+D+i de MinCiencias (incluida la de Beneficios Tributarios). El proponente precisará cómo adelantará el proceso de identificación y análisis de la necesidad o potencialidad de la empresa para la estructuración de un proyecto de ciencia, tecnología e innovación. Para esto, el proponente deberá adelantar y definir un protocolo de visitas a las empresas.

- **Conceptualización del proyecto:** implica la construcción, definición y validación del alcance del proyecto a partir de los conceptos, tipologías y requerimientos establecidos por MinCiencias, y la experiencia del consultor. La conceptualización la adelanta el estructurador con los insumos proporcionados por la empresa.
- **Estructuración del proyecto:** comprende el conjunto de actividades que suponen la formulación del proyecto en sus componentes técnico, financiero y legal teniendo en cuenta los requisitos técnicos y documentales definidos en las convocatorias de I+D+i de MinCiencias.
- **Postulación del proyecto:** contempla todas las actividades y documentación requeridas la radicación o el cargue del proyecto previamente estructurado al sistema de información SIGP de MinCiencias para lo cual la empresa beneficiaria recibirá el acompañamiento exhaustivo por parte del estructurador. El proceso de postulación se agota una vez MinCiencias emita concepto sobre el cumplimiento de requisitos y documentos adjuntos⁴.
- **Gestión del Proyecto:** se refiere al acompañamiento que el estructurador brinda al empresario en todo el proceso de evaluación y hasta la aprobación o no del proyecto que fuera presentado en el marco de las convocatorias de MinCiencias, que incluye temas como la aclaración de inquietudes o ampliación de información por parte del evaluador⁵.
- **Empresa beneficiaria:** es la empresa que se selecciona en el marco de la convocatoria que adelantará Bancóldex para beneficiarse de la estructuración objeto de los presentes términos de referencia. La empresa beneficiaria se convertirá en ejecutora en caso de que el proyecto de CTel estructurado y gestionado sea aprobado en las convocatorias administradas por MinCiencias.
- **Domicilio o ubicación de las empresas u OFCE:** Para definir dónde se encuentra domiciliada una empresa u Organización de Fomento a la Competitividad Empresarial (OFCE) se tendrá en cuenta lo señalado en el certificado de existencia y representación legal de la empresa como domicilio. Para definir dónde está ubicada una empresa u OFCE, se tendrá en cuenta el territorio donde la empresa concentre la mayoría de sus empleados, situación que se verificará con la información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.
- **Supervisor Técnico:** se refiere a la persona natural o jurídica⁶, reconocida por MinCiencias, que deberá ser identificada por el estructurador y conectada con la empresa para apoyar y avalar el proceso de estructuración y postulación de los proyectos. El Supervisor Técnico

⁴ El cumplimiento de requisitos se acredita con el documento que emite Colciencias denominado “Certificado de Requisitos” en el que detalla el código del proyecto, el título, la entidad o empresa que postula el proyecto, la Convocatoria, el Programa y enlista los requisitos y documentos adjuntos.

⁵ Aunque el alcance del contrato a ser suscrito con Bancóldex va hasta la postulación del proyecto, se insta a que en el contrato que suscriba el estructurador con la empresa beneficiaria se incluyan las actividades relacionadas con la gestión del proyecto durante todo el proceso de evaluación y hasta la aprobación o no del mismo.

⁶ Todo supervisor debe contar con el reconocimiento de Colciencias como grupo o centro de investigación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques de Ciencia Tecnología e Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación.

debe tener conocimientos en el área temática del proyecto. Una vez aprobado el proyecto por MinCiencias, el supervisor técnico podrá ser el encargado de orientar, apoyar y asegurar el cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto.

1.6. Convocatorias para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que aspiran a obtener deducciones tributarias por inversiones o donaciones a las que se postularán los proyectos empresariales que acompañe el estructurador en el marco de esta contratación

MinCiencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) y en su rol de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios viene abriendo desde el año 2011 convocatorias públicas para que los contribuyentes de renta accedan a beneficios tributarios como estímulo a la realización de inversiones privadas en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario.

La convocatoria para la vigencia 2020 (número 869) fue abierta el pasado 15 de noviembre de 2019 y hasta el 15 de julio de 2020⁷. A esta convocatoria se podrán postular los proyectos de I+D+i que resulten estructurados con el acompañamiento del estructurador que resulte seleccionado y contratada en el marco de la presente convocatoria.

A continuación, se ilustra de manera general las principales fases de la convocatoria para deducciones tributarias, especificando el rol del estructurador:

1.6.1. Recepción de solicitudes

En el marco de estas convocatorias la empresa contribuyente de renta, con el acompañamiento del estructurador, inscribe en el sistema de información dispuesto por MinCiencias (SIGP) el proyecto identificado y formulado de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual debe ceñirse a las tipologías definidas para tal fin⁸ (investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación) y demás criterios definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios de Ciencia Tecnología e Innovación (CNBT).

1.6.2. Cumplimiento de requisitos y evaluación de los proyectos

⁷ La convocatoria está publicada en la página web de MinCiencias, y a la misma se puede acceder a través del siguiente link: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/innovacion/convocatoria-para-el-registro-proyectos-que-aspiran-obtener-beneficios-2>

⁸ De acuerdo con el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, los criterios y condiciones para la calificación de proyectos como de Ciencia, Tecnología e Innovación están contenidas en el documento denominado “Tipologías de proyectos calificados como de carácter Científico, Tecnológico e Innovación versión 5”, disponible en el siguiente hipervínculo: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologias_-_version_5.pdf

Una vez MinCiencias corrobora que las propuestas cumplen con los requisitos mínimos definidos para cada convocatoria, estos son evaluados a la luz de los criterios definidos para cada tipología. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos⁹ y condiciones habilitantes¹⁰, pasarán a la evaluación técnica.

En este proceso, se concede un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones para las solicitudes recibidas, proceso en el que el estructurador que resulte seleccionado en la presente convocatoria brindará asistencia y apoyo a la empresa que postula el proyecto. Aunque el alcance del contrato que suscribirá el proponente que resulte seleccionado no contempla el acompañamiento durante el proceso de evaluación técnica y hasta la aprobación o no del proyecto, se insta a que dicho acompañamiento se pacte en el contrato que firmará la empresa beneficiaria con el estructurador.

De acuerdo con el Conpes 3834 de 2016, el tiempo promedio que toma el proceso de evaluación, es decir, entre el cierre de la convocatoria y la decisión final, es de aproximadamente tres (3) meses, aunque según la experiencia en los últimos dos (2) años es posible que este tiempo se amplíe en dos o tres meses adicionales.

El acompañamiento que brindará el estructurador en el marco de la presente convocatoria, culminará una vez el proyecto sea postulado a la respectiva convocatoria y se emita concepto sobre el cumplimiento o no de requisitos para pasar a la etapa de evaluación técnica.

1.6.3. Asignación del cupo de deducibilidad

Posteriormente, se asigna cupo de deducibilidad a todos los proyectos que obtengan una calificación igual o superior a 80 puntos (siendo 100 el puntaje máximo), hasta agotar el cupo disponible que define el CNBT para cada vigencia. Para aquellos proyectos a los que les sea asignado el cupo de deducibilidad, el estructurador podrá cobrar a la empresa acompañada el valor del componente variable (comisión de éxito) de acuerdo con las condiciones definidas en su propuesta económica.

El tiempo promedio que toma el proceso de recepción de los proyectos, hasta la citación para la notificación del resultado es de 120 días calendario (Fuente: Conpes 3834 de 2016), aunque es posible que se alargue en dos o tres meses adicionales.

⁹ Estos requisitos, se detallan en la Guía Técnica para la Presentación y Calificación de Propuestas que Accederán a los Beneficios Tributarios por Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m303pr01g01_guia_tecnica_ventanilla_abierta_v01_0.pdf

¹⁰ Las condiciones inhabilitantes se definen en la Guía Técnica para la Presentación y Calificación de Propuestas que Accederán a los Beneficios Tributarios por Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, disponibles en https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m303pr01g01_guia_tecnica_ventanilla_abierta_v01_0.pdf

1.6.4. Implementación y seguimiento por parte de MinCiencias de los proyectos que obtuvieron un cupo de deducibilidad

En la formulación, postulación, evaluación y desarrollo del proyecto el contribuyente de renta es avalado por un investigador, grupo o centro de investigación reconocido por Colciencias, el cual – en caso de ser aprobado el proyecto- suele asumir el rol de supervisor técnico del proyecto para orientar, apoyar y asegurar el cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto. El estructurador, en el marco del Programa DELTA, acompaña a las empresas en el proceso de identificación y vinculación del investigador, grupo o centro de investigación reconocido por MinCiencias, el cual avala el proyecto radicado ante la convocatoria de Beneficios Tributarios de MinCiencias y adelantaría la Supervisión en caso de que el proyecto resulte aprobado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios No. 14 de 2016 (modificado por el Acuerdo No. 17 de 2017), las entidades participantes en cada uno de los proyectos (ejecutores, coejecutores y supervisor técnico), presentan informes periódicos de ejecución que deben contener el reporte de avance de la ejecución técnica del proyecto o el reporte final de ejecución, según corresponda. En caso de que los informes requeridos no se presenten de manera completa y dentro de los plazos señalados por MinCiencias, esta entidad dará aviso a la DIAN para que realice la verificación que estime conveniente sobre el adecuado uso de los beneficios fiscales.

Bancóldex no asume compromiso alguno durante esta fase con ninguna de las partes intervinientes (empresa beneficiaria, estructurador que resulte seleccionado, investigador, grupo o centro de investigación, y/o MinCiencias), en lo relacionado con la gestión, aprobación, supervisión, seguimiento y/o ejecución del proyecto.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria tiene por objeto la conformación de un banco de hasta tres (3) estructuradores, a ser seleccionados y contratados para brindar acompañamiento técnico

especializado para hasta treinta y cinco (35) pequeñas y medianas¹¹ empresas domiciliadas¹² en Colombia, para la identificación, conceptualización, estructuración y postulación de proyectos de crecimiento empresarial con componentes de innovación, ciencia y tecnología que puedan aplicar a beneficios tributarios en el marco de las convocatorias publicadas por MinCiencias como estímulo a la realización de inversiones privadas en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La selección de las empresas que recibirán el acompañamiento individualizado para la estructuración de proyectos la realizará Bancóldex, y el estructurador seleccionado en el marco de una convocatoria, siguiendo los criterios que se definan en dicha convocatoria.

Con la presente convocatoria se espera seleccionar a mínimo un (1) estructurador y máximo tres (3) estructuradores que apoyen a Bancóldex en la prestación del servicio objeto del contrato.

2.1. Objetivos específicos

- Contribuir al crecimiento de las empresas mediante el desarrollo de proyectos que incorporen nuevos conocimientos y tecnologías que les permitan aumentar su participación en el mercado y agregar mayor valor a sus productos y servicios.
- Brindar acompañamiento técnico especializado a los empresarios en el proceso de identificación, conceptualización, estructuración y postulación de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación aplicada, que puedan aplicar al instrumento de Beneficios Tributarios incentivos tributarios, de acuerdo con la metodología propuesta por el estructurador.
- Desarrollar actividades que permitan fortalecer las capacidades empresariales para la conceptualización, ideación, estructuración y/o postulación de proyectos que contribuyan a su crecimiento.
- Promover la activación de inversiones empresariales con componentes de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación.

2.2. Alcance del servicio

¹¹ De acuerdo con el Decreto 957 de 2019, el tamaño de las Pequeñas y Medianas Empresas se determina en función de la categoría la que pertenezca (manufactura, servicios y comercio) y los ingresos por actividades ordinarias anuales (cálculo que se realiza a partir de Unidades de Valor Tributario - UVT). Así las cosas, y considerando que la UVT para 2020 es de \$35.607, para la categoría de Manufactura una Pequeña Empresa es aquella cuyos ingresos anuales son superiores a \$839.007.741 y menores o iguales a \$7.299.256.965; y una Mediana Empresa tiene ingresos anuales superiores a \$7.299.256.965 y menores o iguales a \$61.833.869.955. Para la categoría de Servicios una Pequeña Empresa es aquella cuyos ingresos anuales son superiores a \$1.174.603.716 y menores o iguales a \$4.698.379.257; y una Mediana Empresa es aquella con ingresos anuales superiores a \$4.698.379.257 y menores o iguales a \$17.199.391.638. Para la categoría de Comercio una Pequeña Empresa es aquella cuyos ingresos anuales son superiores a \$1.594.089.783 y menores o iguales a \$15.353.595.972; y una Mediana Empresa es aquella con ingresos anuales superiores a \$15.353.595.972 y menores o iguales a \$76.935.760.044.

¹² Para definir dónde se encuentra domiciliada una empresa se tendrá en cuenta lo señalado como domicilio en el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Los proponentes interesados en participar de esta convocatoria deben diseñar e implementar una metodología que incorpore las actividades que se señalan a continuación, las cuales deben ejecutarse sin sobrepasar el 15 de julio de 2020, para adelantar el acompañamiento integral para hasta treinta y cinco (35) empresas domiciliadas en Colombia, para la estructuración y postulación de proyectos de innovación, ciencia y tecnología dirigidos a la obtención de beneficios tributarios.

En la metodología, cada proponente deberá considerar el acompañamiento de doce (12) empresas (más las empresas adicionales que podrían ser propuestas como valor agregado), con un aporte de Bancóldex de hasta \$240 millones de pesos (impuestos incluidos). En virtud de la capacidad demostrada por cada estructurador en la propuesta presentada, y teniendo en cuenta que se espera atender a al menos treinta y cinco (35) empresas con un presupuesto total de \$700 millones de pesos; se aclara que si fueran seleccionados tres (3) estructuradores, dos de ellos atenderían a al menos doce (12) empresas y uno de ellos atendería a al menos once (11) empresas; si fueran seleccionados dos estructuradores cada uno de ellos atendería a al menos dieciocho (18) empresas y el otro a diecisiete (17) empresas, y si fuera seleccionado uno, éste podría atender la totalidad de las empresas (35 empresas). Se aclara que Bancóldex no asume compromiso alguno con el estructurador de proporcionar un número mínimo de empresas a ser acompañadas.

Se aclara que el contrato que se celebre entre Bancóldex y el o los proponente(s) que resulte(n) seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, finalizará con la radicación del proyecto ante MinCiencias y se emita concepto por parte de esta entidad sobre el cumplimiento o no de requisitos para pasar a la etapa de evaluación técnica.

- i. **Acompañar el proceso de selección de las empresas participantes.** Bancóldex adelantará una convocatoria para seleccionar a las empresas beneficiarias que recibirán el acompañamiento. El proponente deberá indicar cómo va a acompañar el proceso de difusión, divulgación y promoción (esto es, la estrategia de comunicaciones y mercadeo) de la mencionada convocatoria dirigida a las empresas objetivo del Programa. Se reitera que el estructurador seleccionado participará en la selección de las empresas objetivo del Programa. Bancóldex asignará a el/los estructurador(es) las empresas postuladas y seleccionadas teniendo en cuenta la región en que esté ubicada la misma.
- ii. **Talleres grupales y sesiones individuales de socialización del Programa.** En caso de que Bancóldex lo requiera, cada estructurador deberá realizar al menos un taller de socialización en la región que le sea asignada¹³. A cada uno de los talleres deben asistir representantes de empresas que se ajusten al perfil definido y funcionarios de Bancóldex y/o iNNpulsa. Es responsabilidad del estructurador adelantar el proceso de divulgación de la convocatoria para estas jornadas. Adicionalmente, el estructurador deberá participar de forma presencial en las

¹³ Es importante precisar que en caso de ser seleccionados dos (2) estructuradores, cada uno deberá realizar al menos dos (2) talleres en las regiones que le sean asignadas; y si fuera seleccionado un (1) estructurador, deberá realizar al menos cuatro (4) talleres.

sesiones individuales de socialización que se programen con cada una de las empresas hasta la asignación del total de los cupos de acompañamiento disponibles.

- iii. **Taller grupal de socialización dirigido a funcionarios de Bancóldex e Innpulsa Colombia.** La propuesta metodológica debe incluir al menos un (1) taller de socialización del programa a adelantar, en el que además de compartir las generalidades de la metodología a ser implementada, se presente la estrategia para identificar, sensibilizar y vincular a las empresas beneficiarias del Programa. Este taller tendrá el objetivo de brindar a los equipos técnicos de dichas entidades las herramientas mínimas para apoyar la divulgación del Programa frente a las potenciales empresas beneficiarias.

Nota: el costo de los talleres no será reconocido por BANCÓLDEX. Será una actividad que deberá asumir directamente el/los estructuradores que resulten seleccionados.

- iv. **Identificación de la necesidad o potencialidad de la empresa seleccionada para desarrollar el proyecto.** El proponente precisará cómo adelantará el proceso de identificación de la necesidad o potencialidad de la empresa para la estructuración de un proyecto de ciencia, tecnología e innovación, que esté acorde con las tipologías definidas por MinCiencias y que sea factible para ser estructurada. Para esto, el proponente deberá adelantar un proceso de revisión detallado del portafolio de programas y proyectos de la empresa seleccionada, y definir un protocolo de visitas a las empresas para acordar la iniciativa o el proyecto que será acompañado en la estructuración y postulación.
- v. **Conceptualización del proyecto:** una vez identificada la necesidad, el proponente detallará cómo adelantará la construcción, definición y validación del alcance del proyecto a partir de los conceptos, tipologías y requerimientos establecidos por MinCiencias, y la experiencia misma del consultor. Como resultado de esta actividad, se espera que el estructurador entregue a la empresa un concepto técnico sobre la viabilidad de la iniciativa a ser estructurada, indicando sus componentes, estimación de la inversión y otras características generales que sea útil para orientar la estructuración del proyecto.

En este punto el proponente debe indicar el procedimiento para identificar las necesidades de financiación que pueden ser cubiertas con la oferta financiera de Bancóldex (y en particular con la línea de redescuento especial, que creará Bancóldex e Innpulsa Colombia para beneficio de las empresas participantes del Programa DELTA 3.0). Se aclara que la posible aprobación y desembolso del crédito bajo la modalidad de redescuento dependerá exclusivamente del Banco de primer piso y no de Bancóldex.

- vi. **Conexión con el Supervisor Técnico.** El proponente debe especificar la manera como acompañará a las empresas en la identificación, selección y negociación de investigadores, grupos o centros de investigación, unidades y centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación registrados y reconocidos por MinCiencias para avalar el proceso de estructuración y supervisar el proyecto, de acuerdo con las condiciones definidas en las convocatorias de MinCiencias.

Al final del proceso de acompañamiento el estructurador deberá indicar, para cada uno de los proyectos estructurados y gestionados, quién es el investigador, centro o unidad de investigación, que avala las propuestas y acompañaría en la supervisión a la empresa seleccionada.

- vii. Estructuración y postulación de los proyectos para las empresas seleccionadas.** El proponente indicará en detalle el proceso de acompañamiento que brindará a cada una de las empresas durante el proceso de estructuración y postulación del proyecto, y cómo el acompañamiento permitirá generar o mejorar las capacidades de las empresas para la estructuración de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico o investigación aplicada. Es importante precisar el número de horas de acompañamiento que recibirá cada una de las empresas (presenciales y no presenciales), la metodología y las actividades a ser desarrolladas en estos tiempos. Para el desarrollo de las actividades a ser ejecutadas por el estructurador, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.1. “Entregables” de los presentes términos de referencia.

Para formalizar el acompañamiento, el proponente que resulte seleccionado deberá suscribir con cada una de las empresas acompañadas el acuerdo o contrato de estructuración, el cual se instrumentará de la forma como decida el estructurador siguiendo los parámetros definidos en la metodología propuesta en el marco de la presente convocatoria. En todo caso el acuerdo deberá contener por lo menos:

- Plan de acción donde se detallarán las actividades y entregables.
- Definición de los parámetros de confidencialidad y delimitación de la propiedad intelectual¹⁴.
- Acompañamiento durante el proceso de estructuración, radicación del proyecto ante MinCiencias y durante la etapa de evaluación técnica del proyecto hasta la entrega de resultados por parte de esta entidad.
- Detalle sobre el acuerdo económico del valor del componente fijo y el componente variable, forma de pago y demás condiciones relevantes.

Teniendo en cuenta que el acompañamiento que brindará el estructurador en el marco de la presente convocatoria, culminará una vez el proyecto sea postulado a la respectiva convocatoria y se emita concepto sobre el cumplimiento o no de requisitos para pasar a la etapa de evaluación técnica, Bancóldex no responderá ante el estructurador en el evento que la empresa beneficiaria decida retirar el proyecto postulado ante Minciencias.

¹⁴ Se debe tener como referente la “Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de deducciones tributarios para I+D+i” elaborada por Colciencias, en tanto compila buenas prácticas en temas de propiedad intelectual en la formulación de proyecto de CTel, disponible en https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf

- viii. Medición de resultados y documentación de los aprendizajes.** El proponente sugerirá indicadores para medir los resultados del programa en términos de desarrollo de capacidades en las empresas intervenidas, y aprendizajes en el proceso de estructuración y postulación, entre otros. Ejemplo de los indicadores a ser considerados son: empresas postuladas/proyectos radicados (diferenciando los tipos de proyectos), variación en los valores finales de los proyectos versus los valores inicialmente planteados, entre otros. Así mismo, deberá plantear la manera como se documentarán los principales aprendizajes y recomendaciones derivados del Programa y recomendar acciones de mejora para Bancóldex.

El proponente deberá plasmar en un cronograma las actividades arriba descritas indicando los tiempos que se emplearán en las mismas y teniendo en cuenta que el mismo no podrá ir más allá el 15 de julio de 2020.

2.3. Presupuesto de la convocatoria

Bancóldex cuenta con un presupuesto de hasta SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000, oo) incluidos impuestos, para la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

2.4. Mecánica de la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias

1. El otorgamiento de cupos a las empresas interesadas en recibir el acompañamiento técnico especializado por parte del estructurador se realizará mediante una convocatoria diseñada por Bancóldex, la cual estará abierta por dos (2) meses o hasta el agotamiento de los cupos dispuestos para la implementación del acompañamiento (lo que ocurra primero) aclarando que la asignación de cupos se podrá realizar progresivamente. Esta convocatoria podrá ser abierta con antelación o durante la selección y contratación de el/los estructurador(es). Bancóldex asignará a el/los estructurador(es) las empresas postuladas y seleccionadas teniendo en cuenta la región en que esté ubicada la misma, garantizando que el estructurador acompañe todas las empresas localizadas en una misma región o grupo de regiones. Bancóldex informará a el/los estructuradores seleccionados, la región o grupo de regiones que atenderá teniendo en cuenta la ubicación del estructurador y/o la experiencia y resultados demostrados acompañando a empresas en regiones¹⁵.
2. La selección final de las empresas que participarán de esta estructuración la realizará Bancóldex, y el/los estructurador(es). Para dar inicio al proceso de acompañamiento en la estructuración de los proyectos deberá haberse formalizado la vinculación de al menos una (1) empresa.

¹⁵ Aunque la convocatoria a empresas tendrá cobertura nacional, se espera que las empresas postuladas y seleccionadas provengan principalmente de las siguiente regiones: Antioquia, Atlántico, Bogotá D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, y Valle del Cauca. Lo anterior, teniendo en cuenta la distribución del tejido empresarial de Pymes en Colombia.

3. La ejecución del Programa de Acompañamiento Especializado es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre iNNpuls Colombia, Bancóldex, el estructurador y las empresas que resulten seleccionadas. Para el cálculo del componente de remuneración fijo aportado por Bancóldex, el proponente deberá indicar en su propuesta el valor para el acompañamiento de doce (12) empresas (que incluiría las empresas adicionales que podrían ser propuestas como valor agregado). Este valor no podrá superar los \$240 millones de pesos (incluidos impuestos) para el grupo de empresas, o los \$20 millones de pesos (incluidos impuestos) por cada empresa. Adicionalmente, el componente de remuneración fijo contempla una contrapartida que aportará cada empresa participante, el cual será de \$3.000.000 (impuestos incluidos). El total de valor de remuneración fijo resulta de sumar los recursos aportados por Bancóldex con los recursos de contrapartida aportados por las empresas.
4. Los cobros de los valores aportados por las empresas (en sus componentes fijo y variable, de acuerdo con lo definido en la sección 5.3.1 “Oferta Económica” de estos términos de referencia) serán responsabilidad exclusiva del estructurador que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, para lo cual será el estructurador quien decida la forma en que instrumentará la prestación de sus servicios con la empresa siguiendo los parámetros definidos en la metodología propuesta en el marco de la presente convocatoria, sin que Bancóldex asuma responsabilidad alguna por los pagos que corresponden a la Empresa.
5. Innpuls Colombia aportará recursos a Bancóldex para crear una línea especial de crédito de redescuento para financiar las necesidades de inversión de las empresas que participen en el Programa Delta 3.0.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la Ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La Ley aplicable al contrato, será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas: a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo. b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento. c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección. El Banco, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

3.5. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Bancóldex en cumplimiento del proceso de selección y/o contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se realice, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

El proponente seleccionado acepta, igualmente, que en la ejecución del contrato que se celebre no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la empresa que recibirá el acompañamiento técnico especializado en el proceso de estructuración y postulación de proyectos, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se realice, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

Así mismo, el Proponente acepta que la información entregada por la Empresa que reciba el acompañamiento técnico especializado en el proceso de estructuración y postulación de proyectos en desarrollo de la presente invitación, así como el proyecto de ciencia, tecnología e innovación que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de la Empresa.

3.7. Propiedad intelectual

La propiedad, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de los entregables que resulten como consecuencia de la prestación del acompañamiento de que trata la presente convocatoria para cada una de las empresas beneficiarias, será de propiedad exclusiva de estas, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

Así mismo, respecto de la metodología utilizada por el contratista que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, Bancóldex acepta que los derechos de propiedad intelectual que se generen sobre la misma serán de propiedad de su autor. De otra parte, para este reconocimiento por parte de las Empresas beneficiarias, deberá preverse por el estructurador seleccionado los mecanismos que considere convenientes para asegurar la protección de la propiedad intelectual.

3.8. Cláusula de reserva

Bancóldex se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.9. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Bancóldex. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Para efectos de la garantía de seriedad de la oferta, el valor total de la propuesta económica presentada por el proponente es el que se determine para la estructuración de los doce (12) proyectos (más las empresas adicionales que podrían ser propuestas como valor agregado).

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía mencionada deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex -, NIT. 800.149.923-6 en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en la convocatoria

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta incluyendo, pero sin limitarse, los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, o ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven del contrato o sus modificaciones, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para presentar las propuestas

Las Propuestas recibidas que no cumplan con los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en los presentes Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información complementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada antes de la notificación del resultado de la evaluación de la propuesta y dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar como proponentes

Podrán ser proponentes de esta convocatoria toda persona jurídica privada, que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona jurídica nacional o extranjera que tengan establecida una sucursal en Colombia, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- II. Haber acompañado al menos siete (7) empresas en la estructuración, postulación y/o gestión de proyectos empresariales con componentes de innovación, ciencia y tecnología que hayan aplicado a Convocatorias de beneficios tributarios, en los últimos tres (3) años (contados a partir del 1° de enero de 2017). Este acompañamiento se acreditará mediante las certificaciones, órdenes de servicio y/o contratos (en original o copia) que presente el proponente de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.4. “Experiencia mínima habilitante”.
- III. Cumplir con la capacidad financiera de acuerdo con las políticas de Bancóldex.
- IV. El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato con base en el cronograma del proyecto definido en la propuesta metodológica, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de su Propuesta.
- V. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia y/o que solicite Bancóldex antes de la adjudicación de la presente Convocatoria.

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Las partes o miembros del consorcio o unión temporal deben ser personas jurídicas. Al menos uno de los integrantes debe ser una persona jurídica colombiana.
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.

- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

4.5. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	4 de febrero de 2020
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes al Banco	Desde la fecha de apertura y hasta 6 días antes de la fecha de cierre
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes al Banco	Desde la fecha de apertura y hasta 4 días antes de la fecha de cierre
Cierre de la convocatoria y entrega de las propuestas	4 de marzo de 2020
Fecha de adjudicación de la convocatoria	Hasta el 31 de marzo de 2020

4.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, por correo electrónico, a la dirección andres.vengoechea@bancoldex.com y efren.cifuentes@bancoldex.com, siempre y cuando éstas sean recibidas en la fechas arriba indicada.

4.7. Respuesta a inquietudes

Bancóldex remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

4.8. Cierre de la convocatoria y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar sus propuestas a más tardar en la fecha de cierre y entrega de la Propuesta, según se indica en el cronograma del numeral 4.5, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigida a Andrés Felipe Vengoechea, Ejecutivo Comercial. Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente, lo cual será informado a todos los proponentes.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 P.M. de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

4.9. Adendas

Bancóldex comunicarán mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán remitidas a los proponentes mediante correo electrónico.

5. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/No Cumple
2. CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No Cumple
3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	Cumple/No Cumple
4. Experiencia mínima habilitante	Cumple/No Cumple
5. COMPONENTE TÉCNICO (máximo 90 puntos)	
a. Experiencia específica	20
b. Metodología y plan de trabajo	35
c. Perfil y experiencia del equipo de trabajo	25
d. Valor agregado (puntuación adicional)	10
6. COMPONENTE ECONÓMICO (máximo 20 puntos)	
a. Oferta económica – componente fijo	10
b. Oferta económica – componente variable	10

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa, así como la experiencia mínima habilitante, pasarán a ser evaluadas en su componente técnico.

Para que una propuesta sea considerada para la adjudicación de la presente convocatoria, la evaluación de cada uno de los criterios del componente técnico correspondiente a los literales a, b y c, deberá cumplir con al menos el 70% del puntaje asignado a cada uno.

El mayor puntaje de la propuesta económica se asignará a la propuesta con el valor más cercano (por debajo) a la media aritmética para el componente fijo y el menor porcentaje para el componente variable.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

Notas:

- Bancóldex realizará consultas de control previo al proponente seleccionado, así como de sus partes relacionadas señaladas en el certificado de existencia y representación legal y del contador pública, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y

Financiación del Terrorismo de todas las personas vinculadas a la propuesta¹⁶. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.

- Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de que éste se encuentre reportado, se rechazará la propuesta de forma inmediata.
- Adicionalmente, el Banco realizará la consulta en centrales de riesgo del proponente. En caso de reporte negativo, se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.
- Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes la aclaración y/o ampliación de la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial, sin que la aclaración y/o ampliación modifique la propuesta presentada.
- En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

5.1. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No 4 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (Documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso de que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá anexarse por todos los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio, los Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias y diligenciarse por cada integrante la “matriz de capacidad financiera” Anexo No 4. Si el proponente fuera un consorcio o una unión temporal, por lo menos uno de los miembros deberá pasar la evaluación financiera realizada por Bancóldex.

¹⁶ Proponente, Representantes Legales en caso de proponente persona jurídica, accionistas con participación mayor al 5% por ciento, miembros del equipo de trabajo.

5.2. Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

A su vez, en caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, el Departamento Jurídico del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 4.4. y 5.4. de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

5.3. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta, esta debe contar con una breve reseña comercial de la empresa, portafolio de clientes y servicios, breve descripción de la infraestructura y descripción de la estructura organizacional.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Para completar la evaluación de la capacidad administrativa, Bancóldex adelantará una visita a los proponentes con el fin de validar la información suministrada.

5.4. Experiencia mínima habilitante

El proponente deberá acreditar el acompañamiento a por lo menos siete (7) empresas en la estructuración, postulación y/o gestión de proyectos empresariales con componentes de innovación, ciencia y tecnología dirigidos a convocatorias de Colciencias de I+D+i, en los últimos tres (3) años, indicando los principales logros y resultados de dicho acompañamiento en el “formato resumen experiencia del proponente” (Anexo No. 5). Este acompañamiento se acreditará mediante

las certificaciones, contratos y/o órdenes de servicio (en original o copia) que presente el proponente, según se especifica a continuación.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo siete (7) certificaciones, contratos y/o órdenes de servicio emitidos por clientes del sector público, privado o mixto, con los cuales haya desarrollado proyectos relacionados con el objeto de la presente convocatoria. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto y descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.

Bancóldex podrá validar el contenido de la certificación y/o contrato, comunicándose con el contacto registrado.

Adicional a las certificaciones, órdenes de servicio y/o contratos mencionados, el proponente deberá anexar diligenciado el “formato resumen de experiencia del proponente” (Anexo No. 5).

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe ser una persona jurídica colombiana; así mismo al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia mínima habilitante exigida.

5.5. Criterios Técnicos

En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Experiencia del estructurador: se evaluará la experiencia específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria, indicada en el numeral 5.5.1.
- Metodología y plan de trabajo: se evaluará la propuesta metodológica y el plan de trabajo propuesto por el proponente para cumplir los objetivos y desarrollar las actividades establecidas en el alcance de la estructuración de que trata la presente convocatoria, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.5.2.
- Perfil y experiencia del equipo de trabajo: se evaluará la formación académica y profesional de los integrantes del equipo de trabajo propuesto por el proponente para el desarrollo de la estructuración, conforme a lo establecido en el numeral 5.5.3. de los presentes términos de referencia.

5.5.1. Experiencia específica:

Adicional a la experiencia mínima requerida, se ponderará dentro de la experiencia específica del proponente los proyectos de I+D+i con destino específico a la convocatoria de Beneficios Tributarios de Colciencias, así como los resultados de aprobación de los mismos.

El puntaje se asignará en virtud del número de proyectos presentados a la convocatoria de Beneficios Tributarios de Colciencias debidamente acreditados, la magnitud de los acompañamientos medidos por el monto consolidado de los proyectos, y los resultados favorables obtenidos en las convocatorias de beneficios tributarios para los proyectos acreditados, esto es, que hayan logrado los cupos de deducibilidad.

El puntaje de este criterio se asignará de la siguiente forma:

SUBCRITERIO	PORCENTAJE
Número de proyectos presentados a la convocatoria de Beneficios Tributarios de Colciencias: Al proponente que acredite el mayor número de proyectos presentados a la convocatoria de Beneficios Tributarios de Colciencias le será asignado el mayor puntaje.	30%
Magnitud de los acompañamientos medidos por el monto consolidado de los proyectos: le será asignado el mayor puntaje al proponente que acredite proyectos con el mayor valor consolidado.	20%
Resultados favorables obtenidos en las convocatorias de beneficios tributarios: El proponente que acredite el mayor número de proyectos aprobados (teniendo en cuenta el monto de aprobación de los mismos) obtendrá la mayor ponderación.	50%

El proponente deberá diligenciar y anexar el “formato resumen de experiencia del proponente” (Anexo No. 5). Para evidenciar esta experiencia deberá adjuntar certificaciones, órdenes de servicio, contratos, resoluciones, los resultados de las convocatorias notificados por Colciencias u otra documentación que considere relevante (en original o copia), para acreditar esta experiencia.

5.5.2. Metodología y plan de trabajo

El proponente deberá presentar una propuesta metodológica que precise cómo se adelantará el acompañamiento técnico especializado en por lo menos (12) Pequeñas y Medianas Empresas domiciliadas en Colombia, para la identificación, conceptualización, estructuración y postulación de proyectos de crecimiento empresarial con componentes de innovación, ciencia y tecnología que puedan aplicar a la obtención de beneficios tributarios, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.2. “Alcance del servicio”. A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- (i) Comprensión y análisis de la necesidad: el proponente debe presentar en detalle su entendimiento de lo que busca la presente convocatoria.
- (ii) Detalle y descripción de las actividades detalladas en el numeral 2.2 – Alcance del servicio de los presentes términos de referencia.

Para la evaluación de la metodología se tendrá en cuenta:

SUBCRITERIO	PORCENTAJE
La efectividad de la metodología propuesta, medida en función de los resultados que el despliegue de actividades similares pudo tener en ejercicios anteriores. Para la evaluación de este punto se tendrá en cuenta la información sobre las ventajas, beneficios y efectividad de las actividades contempladas en la propuesta metodológica y demás documentación relevante.	30%
La forma como la metodología llevará al logro de los objetivos planteados, identificando los aspectos críticos en todo el proceso y determinando estrategias de solución.	15%
La coherencia de las actividades propuestas con las etapas planteadas, su secuencia, la identificación de actividades clave del proceso, y el grado de desagregación de las actividades propuestas.	20%
El uso de herramientas, técnicas o tecnologías que faciliten el despliegue de la metodológico y el desarrollo de capacidades en las empresas beneficiarias.	15%
La viabilidad del cronograma propuesto, teniendo en cuenta que la fecha límite para culminar la estructuración y postulación de los proyectos es el 15 de julio de 2020.	20%

El acompañamiento planteado deberá incluir sesiones presenciales, siendo necesario precisar el número de horas de acompañamiento que recibirá cada una de las empresas (presenciales y no presenciales).

En caso de consorcio o unión temporal se deberá precisar el rol de cada una de las partes, describiendo las actividades que cada firma consultora desarrollará en el marco de la metodología y el plan de trabajo.

5.5.3. Perfil y experiencia del equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. Como mínimo, el proponente debe tener un equipo de trabajo compuesto por al menos un director de estructuración, un profesional experto en innovación y dos profesionales expertos en estructuración de proyectos.

Se debe especificar claramente el perfil de las personas que conforman el equipo de trabajo, el nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), la experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar (años y meses) el rol que tendrán en el proyecto, el porcentaje de dedicación al mismo, las responsabilidades a cargo y demás información relevante. Para el efecto, el Proponente deberá diligenciar el “formato resumen del equipo de trabajo” (Anexo No. 6).

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

Para la evaluación del equipo de trabajo se tendrá en cuenta:

SUBCRITERIO	PORCENTAJE
El tamaño del equipo de trabajo, medido en términos de la cantidad de personas para adelantar las actividades requeridas en la presente consultoría. Se otorgará el mayor valor al equipo de trabajo con mayor número de personas.	25%
La dedicación del equipo de trabajo, medida en cantidad de horas dedicadas a las actividades requeridas que se definen en el numeral 2.2. (Alcance del servicio). El equipo de trabajo con mayor dedicación (número de horas) obtendrá el mayor puntaje.	40%
La experiencia específica del equipo en la estructuración de proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (de preferencia orientados a las convocatorias de beneficios tributarios). Entre mayor experiencia específica tenga el equipo de trabajo, mayor puntaje.	20%
La claridad en la justificación y distribución de las diferentes actividades entre los miembros del equipo de trabajo.	15%

El proponente deberá indicar el número máximo de proyectos que tiene capacidad de estructurar de forma simultánea con el equipo de trabajo propuesto.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato. Si el Banco lo requiere podrá pedir soportes, tales como, actas de grado, diplomas, certificaciones, entre otras, para validar lo presentado por el proponente respecto al equipo de trabajo.

5.6. Valor agregado

Adicional a los elementos arriba señalados, el proponente podrá sugerir incorporar elementos adicionales que agreguen valor al acompañamiento brindado a las empresas sin que supere el valor de máximo del componente fijo aportado por Bancóldex por empresa (\$20.000.000 incluidos impuestos), especificado en la oferta económica. Estos elementos adicionales, podrán ser, entre otros,

- Mayor número de empresas que recibirán acompañamiento individual.
- Plataformas tecnológicas que faciliten el acompañamiento;

- La participación de expertos sectoriales que adelanten la validación técnica de los proyectos;
- La transferencia de capacidades a Organizaciones de Fomento a la Competitividad Empresariales (OFCE) regionales, entre otros aspectos, que contribuyan al cumplimiento efectivo del objeto y objetivos específicos de la presente convocatoria.

Para ponderar este criterio se tendrá en cuenta el valor agregado que genere mayor beneficio para Bancóldex respecto del contrato de consultoría a celebrarse.

5.7. Criterios Económicos

5.7.1. Oferta económica

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y se deberá elaborar considerando el acompañamiento a un grupo de doce (12) empresas (más las empresas adicionales que podrían ser propuestas como valor agregado) sin que exceda la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000,00), incluyendo impuestos.

Es importante aclarar que en caso de que se seleccione uno (1) o dos (2) estructuradores, y si teniendo en cuenta la capacidad que tienen el o los estructuradores para atender de forma simultánea a más de doce (12) empresas (más las empresas adicionales que podrían ser propuestas como valor agregado), el valor del contrato podrá ser superior a \$240.000.000, estimación que se haría multiplicando el número de empresas a ser atendidas por el o los estructuradores por el valor unitario para adelantar la identificación, conceptualización, estructuración y postulación de cada proyecto.

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, el Banco lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, talleres de socialización y cualquier otro gasto relacionado con los servicios a prestar.

En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales para el componente de remuneración fija que superen el valor que se defina en el respectivo contrato.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos términos de referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

5.7.1.1. Componente de remuneración fijo.

Corresponde a los costos requeridos para el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 7.1. “Entregables” de la presente convocatoria. Para el efecto el proponente deberá diligenciar el “formato resumen de la propuesta económica” (Anexo No. 7).

El valor total del componente de remuneración fijo resulta de sumar los recursos aportados por Bancóldex (\$240.000.000 incluidos impuestos para un grupo de hasta doce empresas más las que podrían ser propuestas como valor agregado)¹⁷, con los recursos de contrapartida que aporten los empresarios que será de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) por empresa, incluyendo impuestos.

En virtud de la capacidad de el/los estructurador(es) seleccionado, y del número de estructuradores que resulten seleccionados (entre 1 y 3), Bancóldex podrá disminuir o aumentar el número de empresas a ser acompañadas (a un número mínimo de 11 y a un número máximo de 35)

- Componente de remuneración fijo aportado por Bancóldex

En la propuesta económica, el proponente deberá indicar a cuánto ascienden los costos con cargo a los recursos aportados por Bancóldex por cada uno de los entregables detallados en el numeral 7.1.

Las actividades para el acompañamiento individual a empresas beneficiarias incluyen la identificación de la necesidad o potencialidad de las empresas seleccionadas, la conceptualización del proyecto, la conexión Supervisor Técnico y la estructuración y postulación de proyectos. El valor de estas actividades, para un grupo de doce (12) empresas (más las empresas adicionales que podrían ser propuestas como valor agregado) no debe superar la sumatoria del aporte de Bancóldex, esto es DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000)¹⁸ incluidos impuestos.

- Componente de remuneración fijo aportado por los empresarios (contrapartida)

¹⁷ Como se aclaró en el numeral 2.2. “Alcance de la Propuesta”, el presupuesto total de la convocatoria es de \$700 millones de pesos para atender a al menos 35 Pymes. En virtud de la capacidad de el/los estructurador(es) seleccionado, y del número de estructuradores que resulten seleccionados (entre 1 y 3), en el momento de suscribir el contrato Bancóldex podrá disminuir o aumentar el número de empresas a ser acompañadas (a un número mínimo de 11 y a un número máximo de 35) para lo cual se tendrá en cuenta el costo unitario por empresa que resulta de dividir el presupuesto total del componente fijo aportado por Bancóldex indicado en la propuesta, entre el número total de empresas indicadas en la propuesta (incluyendo aquellas que podrían ser propuestas como valor agregado).

¹⁸ El valor máximo de \$240 millones de pesos por estructurador puede variar en el momento de la firma del contrato, como se aclara en el numeral 2.2. y 5.7.1.1., teniendo en cuenta el número de estructuradores que serán seleccionados, y la capacidad de los mismos para atender a un número plural de empresas de forma simultánea. No obstante, el presupuesto de la presente convocatoria superará los \$700 millones de pesos.

Adicional al monto que reconocerá Bancóldex para el pago del componente de remuneración fijo, los empresarios deberán aportar -a manera de contrapartida- una suma que asciende a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) impuestos incluidos.

El estructurador será el encargado de suscribir el acuerdo de estructuración con cada una de las empresas acompañadas en el que se incluya esta contrapartida de la empresa para el componente fijo, y gestionar directamente el cobro. Bancóldex, bajo ninguna circunstancia, reconocerá al estructurador los costos relacionados con la contrapartida que deberá aportar el empresario para el pago del componente fijo.

Para la evaluación de la oferta económica en su componente fijo, se asignará el mayor puntaje (10 puntos) al proponente que presente el valor total del componente fijo (sumatoria del aporte de Bancóldex más la contrapartida del empresario) más cercano por debajo a la media aritmética. El valor de la media aritmética se calculará así:

$$G = \frac{(x1+x2+x3+.....xn)}{n}$$

G = Media aritmética de los valores totales de las propuestas presentadas.

Xn = valor de cada propuesta hábil¹⁹

N = número de propuestas hábiles

5.7.1.2 Componente de remuneración variable (comisión de éxito).

Adicional al componente de remuneración fijo, el proponente debe definir un modelo de remuneración variable, el cual se aplicará únicamente en los casos en que el proyecto presentado ante la convocatoria de incentivos tributarios resulte aprobado, esto es que le sea asignado el cupo de deducibilidad, y el cual no podrá superar el 3% del valor total del proyecto. Para el componente de remuneración variable el proponente podrá definir una comisión diferenciada expresada en porcentaje de acuerdo con los rangos definidos el Anexo No. 7, los cuales se definen con base en la magnitud o el valor del proyecto. Sin perjuicio de la variación en el porcentaje por rango, la comisión variable no podrá superar en ningún caso el 3% del valor total del proyecto. Corresponde al proponente suscribir el acuerdo de estructuración con la empresa beneficiaria (teniendo en cuenta los parámetros definidos en su propuesta) y gestionar el cobro de lo correspondiente a este componente de remuneración variable – comisión de éxito. Bajo ninguna circunstancia estos recursos serán reconocidos total o parcialmente por Bancóldex.

Para la evaluación de la oferta económica en su componente variable, se asignará el mayor puntaje (10 puntos) al proponente que presente el menor porcentaje de comisión variable sobre el valor

¹⁹ Propuesta que obtuvo el porcentaje mínimo requerido en la evaluación técnica de conformidad con el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia.

total del proyecto estructurado (en caso de que el proponente defina distintos porcentajes de comisión variable para diferentes rangos de los valores de los proyectos, se considerará el esquema menos oneroso para las empresas ponderando los porcentajes que se asignen a los distintos rangos incluidos en el Anexo No. 7. Las demás propuestas, se calificarán de forma proporcional en la medida en que se alejen del menor porcentaje propuesto).

5.8. Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.9. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Experiencia del equipo de trabajo en estructuración de proyectos dirigidos a obtener beneficios tributarios.
- Mayor tiempo de dedicación del equipo de trabajo.
- La propuesta presentada por una MIPYME colombiana.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación.

5.10. Rechazo de propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se incluya en la Propuesta la documentación exigida en el numeral 6.3. de estos Términos de Referencia y/o que solicite el Banco antes de la adjudicación de la presente Convocatoria.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El valor del componente fijo aportado por el Banco sea mayor al valor máximo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.3. “Presupuesto de la convocatoria”.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

5.11. Declaratoria desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima requerida.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1. Presentación de la propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re-grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica, propuesta económica, Original impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, Bancóldex, no serán responsables por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de BANCÓLDEX se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de BANCÓLDEX

6.2. Periodo de validez de la propuesta

La propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

6.3. Documentación de la propuesta

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- i. Anexo No. 1 “Valores Institucionales”.
- ii. Anexo No. 2. Carta de presentación de la Propuesta.
- iii. Anexo No 3 “Certificación sobre seguridad en el trabajo”.
- iv. Anexo No. 4 “Matriz de Capacidad Financiera”
- v. Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 5.3. (Adjuntar el organigrama; relacionar la estructura física y de recurso humano del proponente; detallar las iniciativas que el oferente desarrolle en temas de Responsabilidad Social Empresarial).
- vi. Acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso que resulte seleccionado.
- vii. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- viii. Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- ix. Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.
- x. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
- xi. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- xii. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
- xiii. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
- xiv. Formato resumen experiencia del proponente (Anexo No. 5) debidamente diligenciado.
- xv. Certificaciones, órdenes de servicio y/o contratos (en original o facsímil) que acredite la experiencia del proponente según lo requerido en el numeral 5.4. de los presentes términos de referencia y documentación soporte que evidencia la experiencia específica (numeral 5.5.1).

- xvi. Documento que relacione y detalle los elementos de valor agregado (si aplica).
- xvii. Formato resumen del equipo de trabajo (Anexo No. 6) debidamente diligenciado.
- xviii. Hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo.
- xix. Cartas de intención de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
- xx. Certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador en el que conste que el proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
- xxi. Propuesta Técnica y Metodológica. Documento que defina y detalle la metodología de trabajo a implementar para lograr los objetivos propuestos de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2 de los presentes términos de referencia, incluyendo cronograma de trabajo.
- xxii. Formato resumen de la propuesta económica (Anexo No. 7) debidamente diligenciado. que deberá incluir el detalle el componente de remuneración variable (comisión de éxito).

NOTA. Por políticas internas de contratación, en el evento que la presente convocatoria se adjudique a dos proponentes o a un único proponente, y el valor del mismo exceda los 500 SMMLV, se exigirá para la firma del contrato respectivo el diligenciamiento del Formato de Vinculación/Actualización de Clientes (persona jurídica) respecto del cual, Bancóldex realizará las consultas y validaciones respectivas. Para efectos de lo anterior, Bancóldex oportunamente remitirá al proveedor el mencionado documento que puede consultar en el Anexo No. 9.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Entregables

El contratista debe realizar entregas parciales (radicado en medio físico y/o a través de correo electrónico) de acuerdo con el objeto del contrato y en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo que se defina de común acuerdo por las partes, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas con la persona designada por Bancóldex como supervisora del contrato. Los productos o hitos que deberá presentar el estructurador que resulte seleccionado son los siguientes:

PRODUCTOS/HITOS
A. Documento que detalle el plan de trabajo y el cronograma para la implementación de la metodología.

PRODUCTOS/HITOS
B. Informe de los talleres grupales de socialización dirigido a funcionarios de Bancóldex y empresas así como documentación del proceso adelantado para dichos talleres y los respectivos listados de asistencia.
C. Documento con el detalle y las principales conclusiones sobre la identificación y de la necesidad u oportunidad de cada empresa y las conclusiones de la conceptualización del proyecto. El documento debe describir las necesidades de financiación para la implementación de los proyectos.
D. Documento con el detalle del proceso de estructuración y la postulación a la convocatoria del proyecto para cada empresa acompañada, el cual deberá incluir: resumen ejecutivo o memorias técnicas de los proyectos estructurados, resumen del proceso de conexión del grupo o centro de investigación, y evidencia de la radicación del proyecto a la convocatoria de MinCiencias para deducciones tributarias.
E. Documento en el que se evidencie por empresa que el proyecto acompañado, previamente presentado ante la convocatoria de incentivos tributarios de MinCiencias, ha cumplido con la totalidad de requisitos para pasar a la etapa de evaluación técnica.
F. Informe final del proceso de acompañamiento en donde se apliquen los indicadores incorporados en la propuesta para medir los resultados del programa en términos de desarrollo de capacidades en las empresas intervenidas, aprendizajes en el proceso de estructuración y postulación. Adicionalmente, deberá incorporar en dicho documento los principales aprendizajes y recomendaciones derivados del Programa, así como acciones de mejora para Bancóldex.

Adicionalmente, el estructurador deberá compartir mensualmente a Bancóldex un documento o bitácora que describa los avances del proceso de convocatoria para la selección de las empresas, en el que se detalle la relación de las empresas contactadas, postuladas, seleccionadas, y que hayan formalizado el acuerdo de estructuración. Así mismo, deberá participar en reuniones de seguimiento en los que se informe sobre el avance de los procesos de acompañamiento a las empresas seleccionadas.

El entregable A deberá presentarse por el consultor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Para el entregable B, deberá tenerse en cuenta que la realización de los talleres grupales y sesiones individuales de socialización del Programa será definida una vez se suscriba el contrato, siempre y cuando, estos sean requeridos por Bancóldex. En el evento que estos se lleven a cabo, deberán presentarse informes sobre su celebración dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su ejecución.

7.2. Forma de pago

La forma de pago aquí establecida es de carácter indicativo, razón por la cual el Consultor podrá presentar una propuesta de pago diferente, la cual en todo caso deberá respetar el porcentaje máximo aquí establecido para el último pago.

En este sentido, el precio del presente contrato, en principio lo pagará el Contratante a el Consultor, previa legalización del mismo así:

Bancóldex desembolsará el valor del componente de remuneración fija a cargo del Banco, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE de los entregables C, D y E por cada empresa acompañada y de acuerdo a los siguientes porcentajes:

ENTREGABLE	VALOR
C (por empresa)	30% del componente fijo aportado por Bancóldex por empresa acompañada
D (por empresa)	30% del componente fijo aportado por Bancóldex por empresa acompañada
E (por empresa)	40% del componente fijo aportado por Bancóldex por empresa acompañada

Para tal efecto el valor de los productos/hitos de los literales c, d y e se determinará aplicando el porcentaje respectivo indicado en la tabla anterior al valor total del acompañamiento por empresa especificado en el formato de oferta económica (Anexo No. 7).

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en legal forma la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

7.3. Firma del contrato

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a esta Invitación, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

7.4. Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la Propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

7.5. Obligaciones de Bancóldex

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de esta Invitación, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Proponente seleccionado la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Proponente seleccionado para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Proponente seleccionado el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

7.6. Obligaciones del proponente

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de esta invitación, el Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos y,
- (ii) Prestar acompañamiento en el proceso de selección de empresas beneficiarias del Programa a Bancóldex.
- (iii) Desarrollar actividades conducentes a la promoción y divulgación del Programa DELTA 3.0, en sus componentes de asistencia técnica y línea de Financiamiento Preferencial de Bancóldex.
- (iv) Presentar al cierre del Programa un informe final en donde se detallen los principales resultados conseguidos a partir de la implementación del proyecto y se compartan recomendaciones de mejora para futuros ejercicios.

- (v) Participar en reuniones de seguimiento previamente definidas por BANCOLODEX en los que se informe sobre el avance de los procesos de acompañamiento a las empresas seleccionadas.
- (vi) Apoyar a Bancóldex en la identificación de las necesidades de financiación de la empresa y en la conexión de las mismas con la oferta de productos financieros del Banco.
- (vii) Documentar los aprendizajes y sugerir acciones de mejora que permitan optimizar el acompañamiento a las empresas.
- (viii) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, o cualquier norma o disposición que los modifique. Para lo cual deberá las autorizaciones con las empresas participantes para compartir información con Bancóldex.
- (ix) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- (x) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

7.7. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración hasta el 31 de agosto de 2020.

7.8. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

7.9. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex NIT 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

7.10. Autorizaciones sobre uso de información, Habeas Data y Tratamiento De Datos Personales

El Contratista (estructurador) se obliga a obtener de parte de los titulares de la información de las personas vinculadas para el desarrollo de su propuesta así como de las empresas beneficiarias del acompañamiento, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. como responsable pueda tratar los datos personales y la información, en cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales, para una cualquier de las siguientes finalidades: (i) gestión del proyecto Delta 3.0 y (ii) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de Bancóldex para la ejecución de cualquier tipo de relación vinculada con el objeto social de estas entidades.

Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos que se encuentran publicada en la página web de Bancóldex “Sobre Bancóldex” / Políticas de Tratamiento de Datos Personales.